



ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2026-0101

ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	
PLAN DE ACCION	

PA 2024-2027

Proyecto: 3.2.1 Educación y comunicación para la apropiación del bioterritorio

Actividad: 3.2.1.4 Implementar el programa de educación ambiental establecido para la vigencia 2024 - 2027

Proyecto SGR 3 : Conservación y gestión ambiental en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas

Objetivo: O3 Mejorar las estrategias de sostenibilidad orientadas a la conservación, restauración y gobernanza de las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas

Actividades

A.3.1.2 Fortalecer la educación ambiental mediante asesorías a PRAE, PROCEDA, jornadas con la Red de Jóvenes de Ambiente e iniciativas formativas para la conservación ecológica en Caldas.

A.3.1.4 Realizar jornadas de intercambio de saberes para fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento entre comunidades locales.

SubActividades:

A.3.1.2.2 Realizar asesoría y acompañamiento a establecimientos educativos priorizados para articular el conocimiento de conservación de la estructura ecológica en los proyectos ambientales escolares PRAE.

A.3.1.4.1 Realizar encuentros municipales de intercambio con los PRAE para fortalecer los procesos de educación ambiental de las comunidades educativas priorizadas en el departamento de Caldas.

A.3.1.4.2 Realizar encuentros regionales de intercambio con los PRAE para fortalecer los procesos de educación ambiental de las comunidades educativas priorizadas en el departamento de Caldas.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, en el marco de sus funciones

constitucionales y legales orientadas a la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad y la promoción del desarrollo sostenible, fue designada como entidad ejecutora del proyecto identificado con BPIN 20243201010055, denominado Conservación y gestión ambiental en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas, aprobado mediante Resolución No. 1829 de 2024 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR.

El citado proyecto contempla, entre otras, la ejecución de las subactividades 20, 27 y 28, las cuales son:

Subactividad 20: Realizar asesoría y acompañamiento a establecimientos educativos priorizados para articular el conocimiento de conservación de la estructura ecológica en los proyectos ambientales escolares PRAE.

Subactividad 27: Realizar encuentros municipales de intercambio con los PRAE para fortalecer los procesos de educación ambiental de las comunidades educativas priorizadas en el departamento de Caldas.

Subactividad 28: Realizar encuentros regionales de intercambio con los PRAE para fortalecer los procesos de educación ambiental de las comunidades educativas priorizadas en el departamento de Caldas.

Estas están orientadas al fortalecimiento de procesos de educación ambiental en establecimientos educativos priorizados del departamento de Caldas, a través de asesorías y acompañamiento a los Proyectos Ambientales Escolares PRAE, así como la realización de encuentros municipales y regionales de intercambio de saberes con comunidades educativas.

Estas subactividades resultan fundamentales para promover la apropiación social del conocimiento ambiental, fortalecer el liderazgo ambiental comunitario y contribuir a la sostenibilidad de los procesos de conservación, la gestión integral de la biodiversidad, el uso sostenible de los bienes comunes naturales y la gobernanza de las áreas protegidas y demás áreas que conforman la estructura ecológica del departamento de Caldas.

Asimismo, la ejecución de estas acciones se articula de manera directa con el Plan de Acción Institucional de CORPOCALDAS 20242027 Juntos por un bioterritorio sostenible, particularmente con el Programa 1.1 Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y el Programa 3.2 Gobernanza Ambiental, los cuales incluyen proyectos de educación, comunicación y fortalecimiento de capacidades para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, así como para la participación y apropiación del bioterritorio

CORPOCALDAS no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano suficiente ni con la capacidad operativa especializada para desarrollar de manera directa y simultánea las actividades de asesoría técnica, acompañamiento pedagógico y ejecución logística requeridas para el cumplimiento de las subactividades señaladas, las cuales demandan experiencia específica en educación ambiental, fortalecimiento de PRAE y procesos participativos con comunidades educativas.

En consecuencia, surge la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una organización, institución o entidad sin ánimo de lucro que acredite idoneidad y experiencia en asesorías y acompañamiento a PRAE, así como en la implementación de acciones educativo-ambientales orientadas a la conservación y al desarrollo sostenible de áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas, garantizando así el cumplimiento oportuno, eficiente y conforme a los objetivos del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Con el propósito de satisfacer la necesidad de implementación las subactividades 20,27,28 del proyecto Conservación y Gestión ambiental en áreas de la Estructura Ecológica del departamento de caldas identificado con BPIN 20243201010055, aprobado mediante Resolución 1829 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se propone la implementación de acciones educativo-ambientales centradas en el fortalecimiento estrategias de conservación y desarrollo sostenible de las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas. La implementación de las subactividades 20,27,28 debe centrarse en la realización de las siguientes estrategias: Asesorías y acompañamiento a los PRAE de establecimientos educativos priorizados, Estas asesorías deben contribuir al fortalecimiento de capacidades de las comunidades educativas priorizadas en los municipios de Aranzazu, Aguadas, Salamina, Samaná, Pensilvania, Manzanares, Marquetalia y Victoria, capacidades de liderazgo, comunicación y participación que contribuyan al fortalecimiento de procesos de conservación, gestión integral de la biodiversidad, el aprovechamiento sostenible de los bienes comunes naturales y la gobernanza de las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas. Encuentros municipales de intercambio con los PRAE. Deben posibilitar el intercambio de saberes, transferencia- apropiación de conocimientos, experiencias prácticas y tecnologías que puedan enriquecer los PRAES de las instituciones educativas de los municipios definidos en el proyecto. El intercambio se debe centrar en acciones de conservación, restauración y gobernanza en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas. Encuentros regionales de intercambio con los PRAE enfocados en el fortalecimiento de procesos de educación ambiental de las comunidades educativas priorizadas en el departamento de Caldas. Estos permiten compartir conocimientos y experiencias exitosas de educación ambiental obtenidas desde los PRAES relacionados con conservación y uso sostenible de los recursos naturales a nivel regional. Las comunidades educativas presentes en estos territorios podrán conocer nuevas prácticas y tecnologías que pueden aplicar en sus propios establecimientos, y fortalecer su capacidad para implementar estrategias de conservación y desarrollo sostenible. Es importante que estas subactividades, se puedan articular con los programas, proyectos y actividades del actual plan de acción de Corpocaldas 2024-2027 Juntos por un bioterritorio sostenible dado que son pertinentes y guardan relación con algunos de sus programas y proyectos: Programa 1.1 Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, cuyo objetivo se centra en Conservar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el departamento de Caldas. Este programa incluye proyectos y actividades tendientes a la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos; Gestión del Conocimiento e Innovación para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, Conservación y Manejo de la Fauna Silvestre. Programa: 1.2 Planificación y Ordenamiento del Bioterritorio. Objetivo: Planificar, realizar seguimiento y control ambiental al bioterritorio alrededor del patrimonio natural, como plataforma del bienestar humano y de la biodiversidad, mediante el aprovechamiento sostenible de los servicios ecosistémicos. Programa 3.2 Gobernanza Ambiental. cuyo objetivo se centra en el Fortalecimiento del relacionamiento de la corporación, entes territoriales y actores sociales e institucionales para construir y concertar estrategias e implementar prácticas que propendan por la justicia ambiental, la transparencia y el acceso a la información para salvaguardar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Este programa incluye el proyecto de Educación y Comunicación para la Apropiación del Bioterritorio, el cual, es concordante con el componente educativo del proyecto Conservación y Gestión ambiental en áreas de la Estructura Ecológica del departamento de Caldas, subactividades 20,27,28. La necesidad de implementar las subactividades del proyecto se puede satisfacer a través de la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con personas jurídicas idóneas en procesos de educación ambiental, asesorías y acompañamiento a PRAES enfocados en la conservación y desarrollo sostenible de áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas. Otra de las formas es mediante la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con organizaciones, instituciones universitarias o ESAL que posean trayectoria y experiencia en las acciones educativo ambientales con instituciones educativas, además, de conocimientos en temas de Conservación y Gestión ambiental en áreas de la Estructura Ecológica del departamento de Caldas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la educación ambiental en instituciones educativas priorizadas en el Proyecto BPIN 20243201010055, Conservación y gestión ambiental en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas mediante asesorías a PRAES de los municipios seleccionados y encuentros de intercambio de experiencias en el nivel municipal y regional. ALCANCE OBJETO: Brindar asesoría y acompañamiento técnico a los PRAE de las instituciones educativas priorizadas en los municipios de Aranzazu, Aguadas, Salamina, Samaná, Pensilvania, Manzanares, Marquetalia y Victoria, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades en liderazgo, comunicación y participación, así como a la promoción de procesos de conservación ambiental, gestión de la biodiversidad y gobernanza en la estructura ecológica del departamento de Caldas.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77101700	Servicios de asesoría ambiental
2	80111600	Servicios de personal temporal

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda. 3. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, planos récord, manuales, y en general toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato. 4. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del contrato. 5. Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato. 6. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. 7. Dar cumplimiento con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes ni entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dilaciones de cualquier índole. 10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. 11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del Contrato. 13. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuenta los valores correspondientes a dichas obligaciones. 14. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del

Contrato. 15. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 16. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Presentar un plan detallado del acompañamiento a 64 PRAE de los municipios seleccionados en el proyecto, y realización de 26 eventos de intercambio de experiencias (13 municipales, 13 regionales) que incluya cronograma, metodologías participativas, lúdico-pedagógicas, rutas de desplazamiento de visita y logística requerida, para la aprobación del supervisor y equipo interinstitucional e interdisciplinario que se conforme.

2. Articular un equipo interinstitucional e interdisciplinario que integre a funcionarios tanto de Corpocaldas, integrantes del equipo ejecutor, delegados de las autoridades municipales en torno a las actividades del proyecto.

3. Acompañar 64 PRAE de instituciones educativas del área de influencia del proyecto BPIN 20243201010055, Conservación y gestión ambiental en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas incluyendo lineamientos de los PEAM municipales y directrices definidas en el proyecto.

4. Realizar talleres de formación técnico-pedagógica con integrantes de comunidades educativas, líderes veredales, autoridades municipales que contribuyan en la sostenibilidad de la conservación, restauración y gobernanza de las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de los municipios seleccionados en el proyecto.

5. Implementar material didáctico (guías, cartillas o recursos digitales) enfocado en la conservación de la biodiversidad, protección de áreas naturales y estructura ecológica de los municipios priorizados, con su respectiva ficha técnica de contenidos.

6. Recopilar, organizar y mapeo de los PRAE priorizados en los municipios seleccionados, para identificación de experiencias exitosas en educación ambiental, relacionadas con la conservación, uso sostenible y gobernanza de áreas protegidas, que puedan presentarse en los trece 13 eventos municipales y 13 regionales.

7. Seleccionar y presentar experiencias exitosas de la estrategia PRAE de las instituciones educativas seleccionadas, relacionadas con la conservación, uso sostenible y gobernanza de áreas protegidas y estructura ecológica de los municipios objetos del proyecto, durante 13 eventos municipales y 13 regionales.

8. Coordinar las visitas o giras de intercambio a reservas naturales municipales y regionales, con las instituciones responsables de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) seleccionados, actores locales, delegados municipales, asegurando estándares de seguridad y permisos estudiantiles.

9. Evaluar el impacto de cada encuentro mediante herramientas de medición de satisfacción y cumplimiento de objetivos pedagógicos propuestos para cada uno de los 26 eventos realizados.

10. Hacer visitas o sesiones de seguimiento a las instituciones educativas seleccionadas, para la verificación y documentación del impacto generado a partir de las asesorías a PRAES, las prácticas, tecnologías transferidas y encuentros municipales y regionales realizados.

11. Realizar asesoría y acompañamiento técnico a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) de las instituciones educativas priorizadas en los municipios de Aranzazu, Aguadas, Salamina, Samaná, Pensilvania, Manzanares, Marquetalia y Victoria, orientados al fortalecimiento de capacidades en liderazgo, comunicación y participación de las comunidades educativas, promoviendo procesos de conservación ambiental, gestión integral de la biodiversidad y fortalecimiento de la gobernanza en las áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas.

2.4.1 Informes y productos.

El contratista presentará a la Corporación un Plan de Trabajo concertado con el supervisor, como requisito para el pago inicial. Asimismo, deberá entregar informes de avance e informe final, de acuerdo con el flujo de pagos previsto, en los cuales se evidencie el cumplimiento de las

obligaciones y se integren los siguientes productos

2.5 REQUISITOS.

CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

- a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre de la licitación pública, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que CORPOCALDAS indique.
- c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la licitación pública.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre de la licitación pública. En caso de prórroga de la fecha de Cierre de la licitación pública, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

La omisión del registro único de proponentes, o el defecto en la fecha de expedición del mismo serán subsanables.

Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

- a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la licitación pública.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

- b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la licitación

pública y seis (6) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos de Admisibilidad establecidos en los Datos de la Licitación Pública
- c) Se podrán indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la Licitación Pública y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

- f) La forma en que se adoptan las decisiones al interior del Consorcio o Unión Temporal, tanto para el giro ordinario de las actividades contractuales, como para el cambio del representante.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo si en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que CORPOCALDAS lo autorice previamente y por escrito.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente, a efectos de verificar, los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, en los términos establecidos en los Datos de la Licitación Pública. La omisión en la presentación de este documento será subsanable.

NOTA 1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

NOTA 2. De conformidad con la Circular Externa N 12 del 5 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente no se podrá inhabilitar a ningún proponente por no estar inscrito en los códigos citados en el presente proceso, pero al ser la experiencia un requisito habilitante, los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

NOTA 3: De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso podrán presentar el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe aportar con su propuesta:

- a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, y
- b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

- a) Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la Licitación Pública.
- c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre de la Licitación Pública hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses calendario.
- d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de CORPOCALDAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale CORPOCALDAS.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que CORPOCALDAS decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

CORPOCALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos de la Licitación Pública;
- b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable, y constituye causal de rechazo de la oferta, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública, salvo que en los Datos de la Licitación Publicase establezca una vigencia diferente. La validez de la propuesta se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para que su propuesta sea habilitada, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
- Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

Si a la fecha de Cierre de la Licitación Pública el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta no será habilitada.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

CONFLICTO DE INTERÉS

No serán habilitadas las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de CORPOCALDAS, actividades relacionadas con la planeación y/o estructuración del contrato objeto de esta licitación pública (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

Tampoco serán habilitadas las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la licitación pública de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1238 de 2008, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre de la licitación pública, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la licitación pública la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal, en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de dicha entidad.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la licitación pública de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica, en el que conste que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC-, de la Policía Nacional como infractor de la ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en el citado registro.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberán allegar el correspondiente registro único tributario

CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Para el cumplimiento del presente requisito, el proponente persona jurídica o persona natural empleador, deberá aportar con su propuesta lo siguiente:

- 1.El certificado emitido por ARL del avance del SG-SST.
- 2.Autoevaluación de Estándares mínimos del SGSST
- 3.Copia de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del profesional que aplicó la autoevaluación.
- 4.Certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando este tenga una fecha de tres años de haberlo certificado, debe anexar su respectiva actualización con el certificado de veinte (20) horas conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.35, la Resolución 4927 de 2016 y la circular 063 de 2020.
- 5.En caso de que el porcentaje de avance este entre 0% y 60% se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que lo conforman deberá acreditar el presente requisito (artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo).

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado conforme al modelo propuesto en la sección de anexos. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus

obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; el Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término inferior a 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** La acreditación de la experiencia general se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Así mismo, el proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de al menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance esté relacionado con actividades de educación o sensibilización ambiental en instituciones educativas, celebrado con entidades públicas, el cual deberá encontrarse asociado, como mínimo, ocho (08) de los códigos UNSPSC que se indican a continuación: 1)25172700 Sistemas de control medioambiental 2)70151800 Servicios de conservación forestal 3)70151900 Recursos forestales 4)70161500 Fauna 5)70161600 Flora 6)70161700 Ecosistemas 7)77101500 Evaluación de impacto ambiental 8)77101600 Planificación ambiental 9)77101800 Autoridad ambiental 10)77111600 Rehabilitación ambiental 11)77101700 Servicios de asesoría ambiental 12)77121500 Contaminación del aire 13)77121700 Contaminación del agua 14)86101500 Servicios de entrenamiento en agricultura, silvicultura y otros servicios relacionados 15)86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica 16)80101600 Gerencia de proyectos 17)93142100 Desarrollo regional **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance haya incluido de manera principal actividades de educación, capacitación, sensibilización ambiental o intercambio de saberes, orientadas a la conservación de los recursos naturales, bosques y/o fuentes hídricas. El valor acumulado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Los contratos aportados deberán cumplir con las siguientes condiciones: Haber sido ejecutados y liquidados a satisfacción. Haber sido iniciados y terminados dentro de los últimos cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para efectos de la acreditación de la experiencia: Cuando el proponente haya participado en la ejecución de contratos en calidad de integrante de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a su porcentaje de participación. La experiencia de los socios de una persona jurídica podrá ser acumulada a la de esta, cuando la sociedad no cuente con más de tres (3) años de constituida. En todo caso, dicha experiencia deberá encontrarse debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para este efecto, el proponente deberá acreditar la composición societaria y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia. El valor de los contratos se verificará en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), de conformidad con la información registrada en el RUP vigente. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** **REQUISITO HABILITANTE** El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante, que cuenta con el siguiente equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá allegar junto con la propuesta las hojas de vida del personal requerido, acompañadas de los soportes que acrediten la formación académica y la experiencia exigida (títulos, actas de grado, tarjetas profesionales cuando aplique y certificaciones de experiencia). El Equipo Mínimo Habilitante Requerido es el Siguiende: CriterioPerfil 1: Ingeniero ForestalPerfil 2: Profesional Agrónomo y/o ZootecnistaPerfil 3: Profesional Social CantidadUno (1)Uno (1)Uno (1) Título profesionalIngeniero(a)

forestal. Ingeniero(a) agrónomo y/o zootecnista. Trabajador(a) social. Título de posgrado Posgrado en educación y/o gestión ambiental. Posgrado o maestría en administración de organizaciones. Posgrado en proyectos de desarrollo. Experiencia general No menor de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso. No menor de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso. No menor de ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso. Experiencia específica Mínimo cuatro (4) años acumulados, contados desde la expedición de la tarjeta profesional, en el ejercicio de la profesión. Al menos una (1) certificación relacionada con fortalecimiento de la gestión ambiental y otra con educación ambiental. Mínimo cuatro (4) años acumulados en el ejercicio profesional, contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Mínimo cuatro (4) años acumulados en el ejercicio profesional, contados desde la expedición de la tarjeta profesional. **CONDICIONES DE ACREDITACIÓN** 1. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo: objeto del contrato, actividades desarrolladas, plazo de ejecución y entidad contratante, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. 2. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional cuando la profesión así lo requiera. 3. No se aceptarán auto certificaciones. 4. En caso de que el proponente no allegue con su propuesta las hojas de vida o los documentos y soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de los perfiles exigidos, la Entidad podrá solicitar su subsanación, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso de selección. Los documentos aportados en virtud de la subsanación deberán acreditar condiciones o circunstancias que existían al momento del cierre del proceso y, en ningún caso, podrán permitir la modificación, adición o mejora de la propuesta presentada. Una vez vencido el término otorgado para subsanar, si el proponente no aporta los documentos requeridos o estos no permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE respecto del requisito correspondiente. **Nota 1 - Criterio diferencial para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional:** En atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 de la misma norma, podrán dar cumplimiento al requisito de experiencia específica con hasta seis (6) contratos inscritos en cualquiera de los códigos referidos, con los cuales acrediten los requisitos planteados. **Nota 2 - Criterio diferencial para incentivar MIPYMES domiciliadas en Colombia:** En atención a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los proponentes que acrediten la calidad de MIPYMES, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del citado decreto, podrán dar cumplimiento al requisito de experiencia específica con hasta seis (6) contratos inscritos en cualquiera de los códigos referidos, con los cuales acrediten los requisitos planteados. **Nota 3. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 ibídem, se someterá al siguiente requisito habilitante ajustado en materia de experiencia: Podrá acreditar la experiencia habilitante exigida en el numeral del presente pliego mediante la presentación de hasta seis (6) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 551SMMLV, en lugar máximo (4) contratos exigidos con carácter general en dicho numeral. Los contratos aportados deberán cumplir individualmente las condiciones de objeto y clasificación UNSPSC previstas en el numeral 2.1.1, encontrarse ejecutados y terminados, e inscritos en el Registro Único de Proponentes. **Parágrafo 1.** Tratándose de proponentes plurales, esta condición solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6, acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, y aporte la experiencia requerida como mínimo en una proporción equivalente a su participación. **Parágrafo 2.** La condición de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad se acreditará mediante certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal y el revisor fiscal o el contador cuando no exista revisor fiscal, expedida con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso, acompañada de los soportes señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo 3.** Esta medida es compatible con los criterios diferenciales e incentivos aplicables a MiPymes y a empresas y

emprendimientos de mujeres. **AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL** Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial establecido en el numeral 1.2 de los Datos de la Licitación, la propuesta no será habilitada. **NOTA:** El valor revisado de la propuesta económica será el considerado para la asignación de puntaje en este criterio. Dado que el contrato se celebra bajo la modalidad de precio global fijo, el valor del contrato corresponderá al valor total de la propuesta económica del proponente adjudicatario, el cual comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, los precios unitarios y las cantidades contenidos en el presupuesto oficial y en la propuesta constituyen únicamente el soporte de estructuración del valor ofertado y no darán lugar a reajustes, reconocimientos adicionales ni pagos por mayores cantidades de obra o actividades.

OFRECIMIENTO ECONÓMICO El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los Documentos de la Licitación Pública. El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas: La propuesta económica se presentará desagregada de acuerdo con los Ítems indicados en el Formulario No. 2, que se consigna en el anexo de este documento, debidamente firmada por el representante legal del proponente. La descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales, y prestacionales que puedan producirse, al igual que el IVA. El proponente deberá considerar que en los precios unitarios están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, servicios públicos, equipos, gastos administrativos, impuestos, utilidades, etc. Los porcentajes previstos para el AU en el ofrecimiento económico son inmodificables.

CAPACIDAD FINANCIERA El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, el cual deberá contener la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025. Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o los proponentes nacionales que no tengan la información correspondiente a la última vigencia fiscal en el Registro Único de Proponentes, CORPOCALDAS requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR: CORPOCALDAS hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros: a) Índice de Liquidez: Igual o mayor a diez (10) $IL = AC / PC$ 10 Donde AC es Activo Corriente y PC es Pasivo Corriente. Las propuestas que presenten un índice de liquidez menor de 10 no serán habilitadas. b) Nivel de Endeudamiento: Menor o igual al 0,60% $NE = PT / AT$ 0,60% Donde PT es Pasivo Total y AT el Activo Total. Las propuestas que presenten un índice de endeudamiento mayor a 0,60% no serán habilitadas. c) Razón de Cobertura de Intereses: $RCI = UO / GI$ 0,10 Donde UO es Utilidad Operacional y GI gastos de Intereses. Las propuestas que presenten una razón de cobertura de intereses menor a 0,10. no serán habilitadas. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador será habilitado. **NOTA 1:** La verificación de los indicadores financieros se realizará de acuerdo a la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes. **NOTA 2:** Los proponentes integrantes de consorcios o uniones temporales presentaran su Registro Único de Proponentes en forma independiente. **NOTA 3:** En el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación de la fórmula descrita en el pliego. **NOTA 4:** En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal podrán presentar indicadores negativos. d) Rentabilidad del Patrimonio: Igual o mayor a cero (0) $RP = UN / P$ 0 Donde: UN = Utilidad Neta P = Patrimonio e) Rentabilidad del Activo: Igual o

mayor a cero (0) $RA = UN / AT$ 0 Donde: UN = Utilidad Neta AT = Activo Total INDICADOR DE LIQUIDEZ: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los índices de liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. La información del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal) que se utilizará para verificar el cumplimiento de estos requisitos, será la que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes o en los estados financieros aportados, según se indica en este numeral. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL El proponente debe acreditar los siguientes indicadores a efectos de demostrar la capacidad organizacional mínima requerida: Utilidad operacional sobre patrimonio: Mayor que 0%. Utilidad operacional sobre activo total: Mayor que 0%. NOTA 1. Para los indicadores de capacidad organizacional, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del proponente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la fórmula descrita en el pliego de condiciones. NOTA 2. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, no serán habilitadas. La información del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal) que se utilizará para verificar el cumplimiento de la capacidad organizacional, será la que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes o en los estados financieros aportados. NOTA 3: La verificación de la capacidad organizacional se realizará de acuerdo a la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el citado registro, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, sustituido por el decreto 579 de 2021.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 10 Meses A partir del inicio del contrato de interventoría integral del proyecto BPIN 20243201010055 y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

965288271

El valor total del contrato es de: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$965.288.271) M/CTE incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.9 FORMA DE PAGO.

La Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS cancelará al contratista el valor del contrato mediante cinco (5) pagos parciales, así: Cuatro (4) pagos equivalentes al treinta por ciento (30%) cada uno, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato y las actividades efectivamente desarrolladas, previa verificación, revisión y aprobación por parte de la interventoría, y presentación del informe correspondiente. Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contra recibo a satisfacción, una vez se verifique el cumplimiento total del objeto contractual, la entrega de los productos finales y la certificación de la interventoría. Todos los pagos estarán sujetos a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la

presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Municipio de Manizales y Departamento de Caldas.

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de JOHN HENRY LÓPEZ LÓPEZ, Profesional de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio de CORPOCALDAS, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Así mismo, el contrato contará con interventoría externa designada por CORPOCALDAS, la cual será responsable de realizar el control, vigilancia y verificación integral del cumplimiento del objeto contractual, obligaciones, productos, metas, cronograma y ejecución de los recursos, conforme a los términos contractuales y a los lineamientos del Sistema General de Regalías (SGR). La interventoría iniciará sus funciones a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y ejercerá su labor durante todo el plazo de ejecución. En todo caso, la existencia de la interventoría no exonera a CORPOCALDAS de su responsabilidad de ejercer la supervisión del contrato, por lo cual ambas instancias actuarán de manera complementaria y articulada en el seguimiento y control del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2 Decreto 1062 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia compra eficiente El numeral 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Licitación Pública", en el siguiente sentido: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalen en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta es un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa en las condiciones que fije el reglamento " Esta modalidad de selección posee varias causales entre ellas está la contratación de menor cuantía y para el caso concreto el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual desarrolla el procedimiento de esta modalidad. Los fundamentos jurídicos que se deben invocar dependen de la modalidad de selección, para lo cual se debe tener presente lo señalado en el Estatuto General de Contratación Pública, es decir, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Decreto - ley 019 de 2012 (Antitrámites) y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Modalidad de Selección: Licitación

Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso de contratación no se deriva de cotizaciones de mercado, sino que corresponde a los costos previamente estructurados, evaluados y aprobados en el marco del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), denominado: Conservación y gestión ambiental en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas. En efecto, los valores unitarios, cantidades, actividades y costos asociados a la ejecución del proyecto fueron definidos desde la etapa de formulación y estructuración del mismo, conforme a la Metodología General Ajustada (MGA), y posteriormente viabilizados, priorizados y aprobados por el órgano competente del Sistema General de Regalías. Dentro de dicha

estructuración se incluyeron, entre otros, los componentes correspondientes a: 1. Asesoría y acompañamiento a instituciones educativas en el marco de los PRAE. 2. Realización de encuentros municipales y regionales de educación ambiental. 3. Costos de talento humano, materiales, logística, transporte y demás requeridos para la ejecución de las actividades. Tal como se evidencia en el presupuesto detallado del proyecto, el cual hace parte integral del mismo, se establecieron valores específicos para cada actividad, incluyendo costos directos e indirectos, IVA y valor total del proyecto, ascendiendo a un valor global debidamente aprobado. En este sentido, CORPOCALDAS, en su calidad de entidad ejecutora de los recursos del Sistema General de Regalías, se encuentra obligada a adelantar los procesos contractuales conforme a los lineamientos técnicos, financieros y presupuestales previamente aprobados, sin que exista margen para modificar los valores definidos en el proyecto de inversión. Por lo anterior, no resulta procedente ni necesario adelantar un ejercicio adicional de cotizaciones de mercado, toda vez que: 1. Los precios ya fueron objeto de validación técnica, financiera y metodológica en la estructuración del proyecto. 2. Los valores fueron aprobados por el Sistema General de Regalías en el acto administrativo de viabilidad y aprobación del proyecto. 3. El presupuesto corresponde a costos reales previamente soportados en el análisis técnico del proyecto. En consecuencia, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente justificado en el marco del proyecto de inversión aprobado, el análisis del sector y la planeación institucional, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
RetelIVA	Si
RetelICA	Si
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

FACTORES DE SELECCIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, aplicando el principio de selección objetiva. La escogencia del contratista se realizará con base en la ponderación de factores técnicos y económicos que permitan identificar la oferta más favorable para CORPOCALDAS. 1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán evaluadas sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos así: Oferta económica: treinta (30) puntos. Experiencia del equipo de trabajo adicional a la mínima exigida: cuarenta y cinco (45) puntos. Apoyo a la industria nacional: diez (10) puntos. Acreditación de trabajadores con discapacidad: diez (10) puntos. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres: dos punto cinco (2,5) puntos. Puntaje adicional para MiPymes: dos punto cinco (2,5) puntos. Total: cien (100) puntos. La Entidad adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje total, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos. 2. FACTORES DE EVALUACIÓN: 2.1 Oferta Económica (30 puntos) Se asignará el mayor puntaje a la oferta económica más favorable para la Entidad, conforme a la metodología establecida en el pliego de condiciones (fórmula de evaluación económica). 2.2 Experiencia adicional del equipo de trabajo (45 puntos) Se evaluará la experiencia adicional a la mínima exigida como requisito habilitante, así: Ingeniero Forestal (Máximo 20 puntos) Cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional (máximo 15 puntos). Cinco (5) puntos por acreditar posgrado o maestría adicional en desarrollo y medio ambiente. Profesional Agrónomo y/o Zootecnista (Máximo 15 puntos) Cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional (máximo 10 puntos). Cinco (5) puntos por acreditar experiencia como instructor en mínimo dos (2) contratos.

Profesional Social (Máximo 10 puntos) Cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional (máximo 10 puntos). 2.3 Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos) Se otorgará puntaje conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre promoción de bienes y servicios nacionales. 2.4 Acreditación de Trabajadores con Discapacidad (10 puntos) Se asignará puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad, conforme a la normativa vigente. 2.5 Puntajes Adicionales (5 puntos) Emprendimientos y empresas de mujeres: dos punto cinco (2,5) puntos. MiPymes: dos punto cinco (2,5) puntos. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y normas reglamentarias, en el siguiente orden: Preferencia por ofertas presentadas por MiPymes. Preferencia por emprendimientos y empresas de mujeres. Preferencia por proponentes que acrediten vinculación de personas con discapacidad. Preferencia por proponentes que oferten bienes o servicios nacionales. Preferencia por el proponente con mayor puntaje en el factor técnico. Preferencia por el proponente con mayor puntaje en la experiencia del equipo de trabajo. De persistir el empate, se procederá mediante mecanismo de selección aleatoria (sorteo), conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. 4. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN Solo serán objeto de evaluación las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes. La información aportada deberá ser verificable y consistente con el Registro Único de Proponentes (RUP) y demás documentos del proceso. En caso de inconsistencias o falta de soporte, no se otorgará punta

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La Corporación realizó la matriz de riesgos asociados al contrato, teniendo en cuenta factores económicos, sociales, naturales y de operación de este; determinando su probabilidad de ocurrencia e impacto en el desarrollo de las actividades. De acuerdo a cada uno de estos factores, se determinó que los mismos se transfieren al contratista, quien, como ejecutor, es la parte idónea en el contrato para enfrentarlos de mejor manera, toda vez que contará con los recursos, personal necesaria para ello. Además, cuenta con las garantías requeridas para la normal ejecución de un contrato de esta naturaleza. Es importante no perder de vista que el análisis de riesgo se fundamenta en la protección de la entidad estatal frente a la ocurrencia de una situación potencial denominada riesgo, pero con miras a mantener el equilibrio económico del contrato. La tabla de riesgos se halla consignada en los adjuntos de los presentes estudios previos. En la tabla de riesgos adjunta a los presentes estudios previos se encuentra consignada la distribución y asignación de riesgos previsibles. Se anexa matriz de riesgos.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

i) Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. ii) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, con el fin de amparar el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista. iii) Calidad de los servicios: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, con el fin de garantizar la calidad de los servicios prestados. iv) Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, con el fin de amparar los perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Las garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y deberán ser aprobadas por CORPOCALDAS como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO

COLOMBIANO

El presente proceso no estpa cobijado por acuerdo comercial

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo de proceso no es necesaria esta declaración

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes adelantarán la liquidación respectiva, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, caso en el cual se deben anexar los siguientes documentos: a) Informe final de supervisión. b) Certificación de saldos expedida por la Subdirección de Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO DEL SECTOR
PRESUPUESTO
MATRIZ DE RIESGOS
FICHA DE INVERSIÓN
CDP
PANTALLAZO DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Manizales, 20 de Agosto de 2026



Funcionario que proyectó el estudio previo
CESAR AUGUSTO CANO



Subdirector
CESAR AUGUSTO CANO

Subdirector de Planeación

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CA' followed by a stylized flourish and a period.

Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Natalia G. G.'.

Abogado
NATALIA GUEVARA GIRALDO